

PROGRAMA III: ACTIVIDADES DE PROMOCION

a) Proyectos prioritarios:

—Actividades propias de la asociación deportiva en el desarrollo de sus objetivos estatutarios.

b) Requisitos:

—Los deportes incluidos en el proyecto deberán contarse entre los inscritos por la asociación en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bien como deporte principal, o bien como sección deportiva.

—Deberá estar constituida e inscrita en el Registro de Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura la Federación Extremeña de cada deporte incluido en el programa.

c) Conceptos subvencionables:

—Material didáctico.

—Material deportivo.

A N E X O I I

SOLICITUD SUBVENCIONES ASOCIACIONES DEPORTIVAS. TEMPORADA 95/96

D./Dña., ..... con N.I.F. ...., con domicilio en C/. .... de ..... (Código Postal: .....), con teléfono n.º ..... como representante legal de la asociación deportiva ..... con domicilio en C/. .... de ..... (Código Postal: .....), con teléfono n.º ..... con C.I.F. .... inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el n.º .....

E X P O N E

La entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas para la temporada 1995/1996.

Asume todos los compromisos reflejados en dicha convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma.

Por ello,

S O L I C I T A

Una subvención de ..... ptas., desglosada por programas de la siguiente manera:

PROGRAMA I.....	PTAS.
PROGRAMA II .....	PTAS.
PROGRAMA III .....	PTAS.
TOTAL .....	PTAS.

En ....., a ..... de .....de 1995

EXMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD. MERIDA.

SOLICITUD SUBVENCIONES ASOCIACIONES DEPORTIVAS TEMPORADA 95/96.

DECLARACION ESTAR EXENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

D./D.ª ..... como representante legal de la asociación deportiva ..... declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que dicha asociación se encuentra exenta de cualquier tipo de obligación tributaria y de Seguridad Social, al no disponer de personal contratado.

Asimismo, se encuentra exenta de presentar declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, según documentación que se acompaña.

En ....., a ..... de ..... de 1995.

(Sello de la asociación)

Fdo.: .....

*ORDEN de 16 de marzo de 1995, que regula la concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas extremeñas para la temporada deportiva 1995/1996.*

PREAMBULO

Es objetivo prioritario de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura el fomento y potenciación de las actividades físico-deportivas de carácter reglado y competitivo. Es, por tanto, necesaria la concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas que contribuyan de manera eficiente a mejorar el desarrollo del deporte de competición y de los colectivos integrados en ellas.

Siendo el desarrollo de estos objetivos competencia exclusiva de la Junta de Extremadura, según establece el artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía, que lleva a cabo a través de la Consejería de Educación y Juventud, de conformidad con las competencias conferidas en el Decreto del Presidente 23/1993, de 21 de abril, a propuesta de la Dirección General de Deportes, con el visto bueno de la Comisión Permanente del Consejo Regional de Deportes de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 77/1990, por el que se regula el Régimen General de Subvenciones, dispongo lo siguiente:

#### ARTICULO PRIMERO.—Convocatoria

Por la presente Orden se regula la concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para la temporada deportiva 1995/1996. A tal fin, se destina un total de 30.000.000 de ptas., con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1995.

#### ARTICULO SEGUNDO.—Solicitantes

Podrán concurrir a la presente convocatoria las Federaciones Deportivas Extremeñas inscritas en el Registro de Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma, que cumplan lo establecido en el Decreto 4/1986, de 27 de enero y en la Orden de 5 de marzo de 1986.

#### ARTICULO TERCERO.—Programas subvencionables

Podrán ser objeto de subvención los siguientes Programas, cuyas prioridades, requisitos, conceptos y cuantías máximas subvencionables se desarrollan en el Anexo I a esta Orden:

PROGRAMA I: Programa de iniciación y perfeccionamiento para estamentos técnicos.

PROGRAMA II: Programa de captación.

PROGRAMA III: Programa de gastos generales.

PROGRAMA IV: Programa para el desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños.

#### ARTICULO CUARTO.—Solicitudes y subsanación de errores

##### 1. Solicitudes.

a) Las solicitudes de subvención se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo II a esta Orden, y que podrán ser recogidos en la sede de la Dirección General de Deportes (C/. Juan Pablo Forner, 1, de Mérida), en la Consejería de Educación y Juventud (C/. Santa Julia, 5, de Mérida), en las Secciones Territoriales de dicha Consejería en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y

Cáceres (Plazuela de Santiago, 1) y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, pudiendo ser presentadas en las sedes y direcciones mencionadas, así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC).

b) El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales, contabilizándose como primer día del mismo el de la entrada en vigor de la presente Orden.

##### 2. Subsanación de errores.

Según el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud tuviese algún defecto o no se presentase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días enmiende los defectos o faltas observadas, advirtiéndole que en caso contrario será archivada su solicitud sin más trámite, al tenerle por desistido en la misma.

#### ARTICULO QUINTO.—Documentación

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente:

1. Desarrollo de los Programas a realizar, especificando en cada uno de ellos los siguientes apartados:

\* Fecha y lugar de realización.

\* Objetivos.

\* Contenidos teóricos y prácticos.

\* Personal técnico que lo realizará, especificando cualificación del mismo.

\* Presupuesto de ingresos y gastos de cada actividad y del Programa.

2. Memoria valorada —ordenada por Programas— de las actividades realizadas, hasta el día de presentación de la documentación, con cargo a la subvención recibida según la Orden de 6 de abril de 1994.

3. Justificantes originales de gastos, correspondientes a la subvención mencionada en el apartado anterior, ordenados por Programas y con arreglo a las instrucciones que oportunamente se indiquen desde la Dirección General de Deportes.

Debido a que en años anteriores las diferentes Ordenes de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas establecían como ámbito temporal de las mismas el año natural correspondiente, instituyéndose en la presente por temporada deportiva y teniendo en cuenta el desfase que debe producirse en cuanto a actividades programadas y fechas de realización, los documentos exigidos en este apartado 3 tendrán como fecha límite de presentación la del 10 de julio de 1995, debiendo estar fechados los justificantes antes del 30 de junio de 1995.

4. Documentos acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según establece el artículo 6.º del Decreto de 16 de octubre de 1990, de la Consejería de Economía y Hacienda, o declaración expresa responsable del/de la Presidente/a de la Federación de no presentar dichos documentos por estar exenta de dichas obligaciones.

#### ARTICULO SEXTO.—Ordenación e instrucción del expediente

1. El órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Deportes, a la que serán remitidas todas las solicitudes para su estudio y preparación.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será una Comisión de Evaluación, constituida al efecto y nombrada en su día por el Consejero de Educación y Juventud, estando presidida por el Director General de Deportes.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

—Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.

—Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo séptimo de esta Orden.

—Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

—Formulación de la propuesta de resolución de la presente Orden al Consejero de Educación y Juventud.

#### ARTICULO SEPTIMO.—Criterios de valoración

Para la valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Viabilidad del Programa.

a) Objetivos. Se valorará el número de beneficiarios, medios técnicos y materiales con que se cuenta y viabilidad del calendario de realización.

b) Personal técnico. Se tendrá en cuenta la cualificación del personal técnico que participe en el desarrollo del Programa.

c) Presupuesto. Se tendrá en cuenta la parte del presupuesto de gastos que, en su caso, asuma la Federación, a través de recursos propios.

2. Actividades realizadas en la última temporada deportiva.

3. Colaboración en los Juegos Deportivos Extremeños.

#### ARTICULO OCTAVO.—Resolución

1. La Comisión de Evaluación elaborará la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía. En dicha relación especificará los criterios de valoración seguidos.

2. El Consejero de Educación y Juventud emitirá resolución en un plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se notificará a los solicitantes, poniendo fin a la vía administrativa. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

3. Las subvenciones concedidas se harán públicas en el Diario Oficial de Extremadura.

#### ARTICULO NOVENO.—Obligaciones de las Federaciones.

La aceptación de la subvención por parte de las respectivas Federaciones implica el compromiso de éstas a:

1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de Educación y Juventud, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo para constatar que el desarrollo de los Programas se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en los mismos, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.

3. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los Programas la leyenda: «Subvencionado por la Junta de Extremadura», así como el logotipo: «Extremadura, deporte desde la base».

#### ARTICULO DECIMO.—Revocación de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.

2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.

3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

4. Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con las normas específicas dictadas por la Junta de Extremadura garantizándose, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

**ARTICULO UNDECIMO.—Pagos**

El abono de las subvenciones será efectuado durante el ejercicio presupuestario de 1995, mediante transferencia a las Federaciones Deportivas Extremeñas especificadas en la resolución pertinente y con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el artículo primero de la presente Orden.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA:** Se faculta al Director General de Deportes para dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

**SEGUNDA:** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de marzo de 1995.

El Consejero de Educación y Juventud,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

**A N E X O I****DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS****PROGRAMA I: PROGRAMA DE INICIACION Y PERFECCIONAMIENTO PARA ESTAMENTOS TECNICOS****a) Proyectos prioritarios:**

- Cursos de Técnico Deportivo Elemental.
- Cursos de Técnico Deportivo de Base.
- Cursos de primer y segundo niveles para jueces, árbitros y auxiliares.
- Actividades puntuales de perfeccionamiento (jornadas, clinics, etc.)

**b) Requisitos:**

- Deberá preverse la adaptación de los contenidos del Programa a la normativa que desarrolle el Real Decreto 594/1994, de 8 de abril, sobre enseñanzas y títulos de los técnicos deportivos.
- El profesorado deberá tener cualificación adecuada para las actividades a desarrollar.
- El número mínimo de alumnos será de diez, siendo el número máximo de veinticinco, por cada curso programado.

**c) Conceptos subvencionables:**

- Gastos de transporte, alojamiento, manutención y gratificaciones del profesorado y del personal de organización.
- Publicidad.
- Material didáctico.

—Alquiler de instalaciones.

—Ayudas a técnicos y árbitros para asistencia a este tipo de actividades, fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

—Gastos generales de gestión y administración.

**d) Cuantías máximas subvencionables:**

—El coste máximo por Programa subvencionado será de 1.000.000 de ptas.

—La cuantía máxima a justificar como gastos generales de gestión y administración no podrá superar el 10% del total del Programa.

—La cuantía máxima a justificar en concepto de dietas será de 3.000 ptas./persona/día, excluido el alojamiento.

—En desplazamientos individuales, la cuantía máxima a justificar será de 24 ptas./km.

**PROGRAMA II: PROGRAMA DE CAPTACION****a) Proyectos prioritarios:**

—Actividades de introducción de la modalidad deportiva en zonas donde su influencia sea escasa y sean de interés deportivo para la Federación.

—Proyectos encaminados a instaurar actividades de manera continuada en zonas rurales y barrios marginales.

**b) Requisitos:**

—El personal técnico deberá tener cualificación adecuada para las actividades a desarrollar.

**c) Conceptos subvencionables:**

- Gastos de transporte, alojamiento, manutención y gratificaciones del personal técnico y de organización.
- Material deportivo.
- Material didáctico.
- Gastos generales de gestión y administración.

**d) Cuantías máximas subvencionables:**

—El coste máximo por Programa subvencionado será de 1.000.000 de ptas.

—La cuantía máxima a justificar como gastos generales de gestión y administración no podrá superar el 10% del total del Programa.

—La cuantía máxima a justificar en concepto de dietas será de 3.000 ptas./persona/día, excluido el alojamiento.

—En desplazamientos individuales, la cuantía máxima a justificar será de 24 ptas./km.

**PROGRAMA III: PROGRAMA DE GASTOS GENERALES****a) Proyectos prioritarios:**

—Gastos generales de administración, gestión y funcionamiento.

## b) Requisitos:

No podrán incluirse: Retribuciones de personal técnico; gastos en atenciones protocolarias y representativas; compra de artículos susceptibles de actividad económica; gastos del seguro deportivo obligatorio; indemnizaciones por dietas o locomoción; gastos financieros.

## c) Conceptos subvencionables:

- Retribuciones de personal de administración y otro personal.
- Arrendamientos.
- Reparaciones, mantenimiento y conservación.
- Material, suministros y otros.
- Transferencias corrientes.
- Inversiones nuevas o de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

## d) Cuantías máximas subvencionables:

- El coste máximo por Programa subvencionado será de 1.000.000 de ptas.

## PROGRAMA IV: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS

## a) Proyectos prioritarios:

- Cursos dirigidos a formar entrenadores, árbitros y auxiliares que puedan servir de colaboradores en los Juegos Deportivos Extremeños.
- Cualesquier otros proyectos con el objetivo de introducir nuevas modalidades deportivas en dichos Juegos, o de apoyar y consolidar modalidades ya incluidas.

## b) Requisitos:

- En cualquier caso, se tendrá en cuenta la distribución zonal de la organización de los Juegos.
- El personal técnico deberá tener cualificación adecuada para las actividades a desarrollar.

## c) Conceptos subvencionables:

- Gastos de transporte, alojamiento, manutención y gratificaciones del personal técnico y de organización.
- Gastos generales de gestión y administración.

## d) Cuantías máximas subvencionables:

- El coste máximo por Programa subvencionado será de 1.000.000 de ptas.
- La cuantía máxima a justificar como gastos generales de gestión y administración no podrá superar el 10% del total del Programa.
- La cuantía máxima a justificar en concepto de dietas será de 3.000 ptas./persona/día, excluido el alojamiento.
- En desplazamientos individuales, la cuantía máxima a justificar será de 24 ptas./km.

## A N E X O I I

SOLICITUD SUBVENCIONES FEDERACIONES DEPORTIVAS  
EXTREMEÑAS. TEMPORADA 95/96.

D./D.<sup>a</sup> .....,  
con D.N.I. n.º ....., como Presidente/a de la  
Federación Extremeña de .....

## E X P O N E

La entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para la temporada 1995/1996.

Asume todos los compromisos reflejados en dicha convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma.

Por ello,

## S O L I C I T A

Una subvención de ..... ptas., desglosada por  
Programas de la siguiente manera:

PROGRAMA I.....	PTAS.
PROGRAMA II .....	PTAS.
PROGRAMA III .....	PTAS.
PROGRAMA IV.....	PTAS.
TOTAL .....	PTAS.

En ....., a ..... de ..... de 1995.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD. MERIDA.

SOLICITUD SUBVENCIONES FEDERACIONES DEPORTIVAS  
EXTREMEÑAS. TEMPORADA 95/96.

## DECLARACION ESTAR EXENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

D./D.<sup>a</sup> .....,  
como Presidente/a de la Federación Extremeña de .....  
declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que dicha Federación se encuentra exenta de cualquier tipo de obligación tributaria y de Seguridad Social, al no disponer de personal contratado.

Asimismo, se encuentra exenta de presentar declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, según documentación que se acompaña.

En ....., a ..... de ..... de 1995.

(Sello de la Federación)

Fdo.: .....

## SOLICITUD SUBVENCIONES FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS. TEMPORADA 95/96.

RESUMEN DE LA SOLICITUD			
PROGR.	GASTOS	INGRESOS	SOLICITADO (I)
I			
II			
III			
IV			
TOTAL			

(I) La cuantía solicitada en cada Programa deberá coincidir obligatoriamente con la resultante de restar los ingresos a los gastos.

## SOLICITUD SUBVENCIONES FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS. TEMPORADA 95/96.

RESUMEN DEL PROGRAMA I			
ACTIVIDAD	GASTOS	INGRESOS	SOLICITADO (I)
TOTAL			

(I) La cuantía solicitada para cada Actividad deberá coincidir obligatoriamente con la resultante de restar los ingresos a los gastos.

**SOLICITUD SUBVENCIONES FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS. TEMPORADA 95/96.**

<b>RESUMEN DEL PROGRAMA II</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GASTOS</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>SOLICITADO (I)</b>
<b>TOTAL</b>			

(I) La cuantía solicitada para cada Actividad deberá coincidir obligatoriamente con la resultante de restar los ingresos a los gastos.

**SOLICITUD SUBVENCIONES FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS. TEMPORADA 95/96.**

<b>RESUMEN DEL PROGRAMA III</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GASTOS</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>SOLICITADO (I)</b>
<b>TOTAL</b>			

(I) La cuantía solicitada para cada Actividad deberá coincidir obligatoriamente con la resultante de restar los ingresos a los gastos.

